



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

COMUNICACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN ENTORNO URBANO

D./Dña. _____ D.N.I. _____

Domicilio _____ Localidad _____

Provincia _____ C.P.: _____ Tfno. _____ / _____,

E-mail _____

Dicha quema se realizarán los días:

___ de _____ de 20__ al ___ de _____ de 20__

En la siguiente dirección:

PERIODO DE QUEMA: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE MAYO

El solicitante se compromete responsablemente al cumplimiento de las siguientes NORMAS DE SEGURIDAD que a continuación se detallan:

- 1.- Comunicación al Ayuntamiento con dos días mínimos de antelación en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y/o por mail en atencionciudadano@ambite.es
- 2.- Se prohíbe la quema de cualquier tipo de residuo o material que no sea vegetal.
- 3.- En los días con fuerte viento se suspenderán todos los trabajos de quemas, si iniciados éstos se produjera la aparición del viento, se suspenderá inmediatamente la operación apagándose el fuego.
- 4.- Adoptará todas las medidas que considere oportunas, siendo en todo momento responsable de cuantos daños pueda causar. En ningún caso las llamas podrán alcanzar una altura superior a 4 metros.
- 5.- Las quemas se podrá realizar desde la salida del Sol hasta la puesta del Sol.
- 6.- La quema se realizará a una distancia mínima de 400 metros de zona forestal o de mayor riesgo de incendio. Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una faja mínima de dos metros alrededor del lugar donde se quiera realizar la misma.
- 7.- No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado, frío y no exista emisión de humos a la atmósfera.
- 8.- Todas las personas que adviertan la existencia o iniciación de un incendio forestal deberán dar cuenta del hecho llamando a los Bomberos (085) y a Protección Civil (678 12 31 94).

Ambite, a ___ de _____ de 20__

Firmado y conforme del solicitante

Ayuntamiento de Ambite, con C.I.F. número P2801100E y domicilio en Plaza Mayor Nº1, CP: 28580, Ambite, Madrid, teléfono 918722151 y correo electrónico atencionciudadano@ambite.es, en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con el fin de gestionar los distintos procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias legalmente atribuidas. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Ambite, estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.